



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.  
ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Zaragoza.

Núm. 217.

Circular núm. 60.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado con fecha 16 del actual la Real orden que sigue.

La Reina [q. D. g.] á quien he dado cuenta de un expediente promovido por el Ayuntamiento de Ocaña en solicitud de que se declarasen sorteables en aquella villa los novicios y profesos del Colegio de Misioneros de Asia establecido en la misma, ha tenido á bien desestimar esta reclamacion, declarando al mismo tiempo que los Misioneros de Ocaña, como los de Valladolid y Monteagudo, exceptuados del servicio militar por la ley de 18 de Marzo del año último con las condiciones que en la misma se expresan, deben ser incluidos en los alistamientos que se verifiquen en los pueblos donde eran sorteables al tiempo de ingresar en sus respectivos colegios. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos correspondientes. Zaragoza 26 de Marzo de 1849.— José Rafael Guerra.

Núm. 218.

Circular núm. 61.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado con fecha 17 del actual la Real orden que sigue.

Pasada á informe de las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real una consulta del Gefe político de Logroño, relativa á la aplicacion del artículo 65 de la Ordenanza de Reemplazos, han expuesto con fecha 6 de Diciembre último lo siguiente:—En cumplimiento de la Real orden de 9 de Noviembre último, han visto estas Secciones la consulta del Gefe político de Logroño, relativa á la preferencia que debe darse cuando dos ó mas quintos solicitan suministrar alimentos á la madre de algun mozo exceptuado como hijo de viuda, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 de la Ordenanza. Examinada por las Secciones dicha consulta, y penetradas de los casos que en ella se proponen, asi como de las Reales disposiciones que hay acerca de la materia, entienden que usando la ley de la palabra *interesados*, y no siéndolo en efecto sino los mozos que tienen número posterior al del exceptuado como hijo ó nieto de ascendiente pobre ó desvalido, porque son los únicos á quienes perjudica la excepcion en caso de ser aplicada, son por lo mismo los *únicos* que pueden aun pretender su anulacion mediante la pension alimenticia que se obliguen á dar á la madre ó ascendiente del quinto. Establecida esta regla, que es clara y sencilla, además de ser la recta y genuina acepcion del artículo, se deduce que si dos ó mas mozos interesados en la quinta solicitan hacer uso de este derecho y dar alimentos, ha de ser preferido el mas interesado, que es el número mas inmediato al mozo que se exceptúa, porque es el que debe reemplazarle antes.—Y habiéndose conformado S. M. [Q. D. G.] con el preinserto dictámen, se ha servido mandar se traslade á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, para su mas exacto cumplimiento en los casos de igual naturaleza que puedan ocurrir.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Zaragoza 26 de Marzo de 1849.—José Rafael Guerra.

Núm. 219.

Circular núm. 62.

Al anocheecer del día 13 del actual fué robado en las inmediaciones de Calatayud, José Salas, vecino de Josa, en el partido de Teruel, por dos hombres, el uno alto como de cinco pies cumplidos, delgado de cara y con manta blanca listada, calzon corto y pañuelo en la cabeza, el otro de estatura baja bastante recio, tambien con calzon corto. Los alcaldes constitucionales, empleados de S. P. y Guardia civil, procurarán averiguar el paradero de dichos sugetos, remitiéndolos si fuesen aprehendidos, á disposicion del juzgado. Zaragoza 26 de Marzo de 1849.— José Rafael Guerra.

Núm. 220.

Circular núm. 63.

Los Gefes civiles de distrito, Alcaldes constitucionales, empleados de P. y S. P. y Guardia civil, procurarán la captura de los sugetos expresados á continuacion, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 26 de Marzo de 1849.—José Rafael Guerra.

Silvestre Ico, desertor del Regimiento infantería de la Princesa, soltero, de 18 años de edad, su estatura 5 pies una pulgada 6 líneas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña.

Manuel Faló, id. del regimiento infantería Reina Gobernadora, su estatura 4 pies 11 pulgadas 4 líneas, pelo pardo, ojos id., nariz regular, barba clara, color bueno.

Francisco Lagua, desertor del regimiento Infantería de la Reina número 2, de estatura baja, de mas de 30 años, barba poblada y color moreno.

Los reclama el Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito.

Luis Felipe Filiola, desertor del regimiento infantería Reina Gobernadora, su estatura 5 pies, una pulgada 6 líneas, pelo castaño oscuro, ojos garzos, nariz regular, barba naciente y color sano.

Lo reclama el Excmo. Sr. General Gobernador de esta plaza.

Núm. 221.

Circular núm. 64.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 16 del actual se me ha comunicado la Real orden que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha trasladado en 22 de Febrero último á este de la Gobernacion la Real orden siguiente.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de contribuciones directas lo siguiente.—Excmo. Sr.: Enterada la Reina de los inconvenientes que se ofrecen para el cumplimiento de la Real orden de 16 de Setiembre último,

sobre abono de suministros hechos á las tropas en los pueblos en que los ayuntamientos no disponen de los fondos de contribuciones por estar encargada su cobranza á recaudadores nombrados por la Hacienda y arrendados los impuestos sobre consumos; de conformidad con el dictamen de esa Direccion general, ha tenido á bien S. M. resolver: Primero. Que en los pueblos en que los Ayuntamientos carezcan de fondos públicos para atender al suministro de las tropas porque las contribuciones se recauden por agentes de la Hacienda y porque los impuestos sobre consumos estén arrendados con responsabilidad directa á la misma, se entregue por los recaudadores á las municipalidades el importe de los suministros, mediante recibos firmados por los concejales y visados por los Alcaldes respectivos. Segundo. Que estos recibos se admitan por las Administraciones en las cuentas de los recaudadores como legitimo abono en descargo de las con-

tribuciones cuyo cobro les está confiado, librándoles las cartas de pago correspondientes. Tercero. Y finalmente, que facilitándose por dicho medio á los Ayuntamientos el importe del suministro, se cumpla estrictamente lo prevenido en la Real orden de 16 de Setiembre citada en cuanto á presentacion de recibos y á la responsabilidad que se impone á dichas corporaciones en los artículos 11, 12 y siguientes de la misma. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.— Y de la misma, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. á fin de que lo haga circular á los pueblos de esa provincia, insertándolo en el Boletín oficial.

En su virtud se inserta en este periódico oficial para su observancia y cumplimiento. Zaragoza 25 de Marzo de 1849.—José Rafael Guerra.

Núm. 222.

Gobierno superior político de Lérida.

Se sacan á pública subasta las obras de esplanacion de la carretera de Lérida á Tarragona comprendidas en la jurisdiccion de Vinaixa desde este pueblo al confín del término de Tarrés, y cuyo resumen es el siguiente.

JURISDICCION.	Número de rasantes.	Longitud total en varas cúbicas.	Desmorte en varas cúbicas.	Terraplen en varas cúbicas.	Importe total de los desmontes.
Vinaixa..	11	3.727.	33.989.	15.690.	299.609.

La subasta se verificará á la vez en este Gobierno político y en Barcelona ante el Ilustre Sr. Gefe político de la misma el dia 9 de Abril próximo, en cuyos puntos estarán de manifiesto los presupuestos detallados, planos y pliegos de condiciones. Lérida 20 de Marzo de 1849.—Felix García.

Núm. 223.

Don Buenaventura Alvarado, del Consejo de S. M. su Secretario honorario y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente hago saber: que en el espediente de apremio que se sigue en este mi juzgado por la escribanía del refrendatario para llevar á efecto una sentencia he providenciado se proceda á la venta en pública subasta de los bienes siguientes.

Un campo sito en la partida del Bedado término de Pastriz, de cabida de un cahiz tres anegas cuatro almudes tierra, confrontante con otros del capítulo de S. Pablo de esta ciudad, de Manuel Castellanos y Antonio Solanas, tasado en 260 reales.

Otro campo con olivos sito en la partida de la Cubera término de dicho pueblo, de cabida de dos anegas un almud de tierra, confrontante con acequia por tres lados y con camino de Zaragoza, justipreciado en 600 rs.

Y otro campo sito en la mejana partida de las suertes, término de dicho pueblo, de cinco anegas de tierra, confrontante con otro de Tomás Tajada, arboleda del pueblo y senda de herederos, con el cargo de pagar cinco reales de anua pension á los propios del mismo pueblo, estimado en 800 rs.

Para cuyo acto he señalado las once de la mañana del dia 2 de Abril próximo, en la audiencia pública del juzgado. Dado en Zaragoza á 16 de Marzo de 1849.—Ventura Albarado.—Por su mandado, Tomás Rebuelto y Leon.

Núm. 224.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remate para el dia 18 de Abril de 1849 á las once horas de su mañana.

Debiendo procederse á la venta de las fincas del Estado que á continuacion se espresan, ha dispuesto el Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncie al público que se celebrará su remate el dia 28 de Abril próximo viniente á las once horas de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribanía correspondiente con mi asistencia y citacion del Sr. Regidor Procurador Síndico.

De la Encomienda de Mallen.

1. Un horno de pan cocer sito en el pueblo de Fuendejalon y su calle del Horno el cual contiene 210 varas cuadradas de sitio propio y confronta con casa de Joaquin Martinez y corrales que fueron de posada pública; está arrendado en 2010 rs. al año hasta 9 de Diciembre próximo viniente en que fina, capitalizado en 45.225 rs. y tasado en su actual estado en 10.767 rs. que es la cantidad por que se saca á subasta.

*De la Encomienda de Calatayud.*

2. Una heredad ó pieza sita en la Mata término de campillo de media anegada tierra, confrontante con Pedro Calmarza y senda de herederos; está arrendada con otras hasta el 15 de Agosto de 1851 á pagar trigo que valorado al precio de 10 rs. anega y repartido entre todas por regla de proporción tomada de sus respectivas tasaciones corresponden á la presente 1 rs. 8 mrs. al año, capitalizada en 37 rs. 2 mrs y tasada en 15 rs. que es &c.

3. Otra en Montecillos término de id. de 2 anegadas de tierra, confrontante con monte comun por todos lados; le corresponden de renta por hallarse en las mismas circunstancias que la anterior 28 mrs., capitalizada en 24 rs. 24 mrs. y tasada en 10 rs. que es &c.

4. Otra en cruz término de id. de 1 anegada tierra, confrontante con camino de Viemarcos y Pedro Dalda; se halla en cuanto al arriendo en igual forma que las dos anteriores y corresponden á la presente 4 rs. 4 mrs. al año; capitalizada en 123 rs. 18 mrs. y tasada en 50 rs. que es &c.

5. Otra en Valdemarcos término de id. de 2 anegadas tierras, confrontante con montes comunes por todos lados; está arrendada de la misma manera que las tres anteriores y le corresponden 1 rs. 8 mrs. al año, capitalizada en 37 rs. 2 mrs. y tasada en 15 rs. que es &c.

*Del bailiaje de Caspe.*

6. Un campo en Pallaruelo término de Chiprana de un cahiz 3 cuartales un almud tierra, confrontante todo él con viuda de Miguel Acero Pallas y camino de Zaragoza; está arrendado con otros hasta el 1.º de Mayo próximo viniente y repartida la renta entre todos por regla de proporción tomada de sus respectivas tasaciones corresponden al presente 76 rs. capitalizado en 2280 rs. y tasado en 1635 rs. que es &c.

7. Otro Manconiller término de id. de un cahiz 9 cuartales tierra, confrontante con Miguel Pallas y montes comunes; le corresponden de renta por hallarse en el mismo caso que la anterior 5 rs. 16 mrs., capitalizado en 164 rs. 4 mrs. y tasado en 118 rs. que es &c.

8. Otro en la partida del horno término de id. de 18 cuartales tierra, confrontante con José Berges y Miguel Acero; le corresponden de renta por encontrarse en iguales circunstancias que los dos anteriores 7 rs., capitalizado en 210 rs. y tasado en 150 rs. que es &c.

9. Otro ó sea hoya en la partida de pipinos término de id. de 2 cahices 13 cuartales tierra, confrontante con Francisco Bonete, Miguel Navarro y Francisco Berges; le corresponden de renta por hallarse en las mismas circunstancias que los dos anteriores 75 rs. 20 mrs., capitalizada en 2267 rs. 22 mrs. y tasada en 1626 rs. que es &c.

*De la Encomienda de La Almunia.*

10. Un campo en la Nava término de La Almunia de 3 cahices 4 medias tierra, confrontante con campos de herederos de Claudio Gil, capellanía de Mosen Joaquin Tegedor y brazal que lo riega; está arrendado con otros á pagar trigo hasta el 15 de Agosto de 1853 en que fina, que valorado á 10 rs. anega y repartido entre todas por regla de proporción tomada de sus respectivas tasaciones corresponden al presente 184 rs. 1 mrs., capitalizado en 5520 rs. 30 mrs. y tasado en 4900 rs. que es &c.

*De la Encomienda de Ambel.*

11. Un molino arinero en los hortales término de Alberite, confrontante con campo de esta Encomienda, contiene 344 varas cuadradas en el edificio, dos muelas y 487 varas lineales de acequia superior y 156 id. inferior; le halla arrendado en 117 cahices una anega trigo al año hasta el 30 de Abril del corriente en que fina y valorado al precio regulador de 11 rs. anega vale 10307 rs., capitalizado en 231.907 rs. 17 mrs. y tasado en 153.640 rs. que es &c.

12. Una casa en la calle llamada Mayor de dicho pueblo de Alberite, confrontante con Prudencia Aznar, carnicería del pueblo y las cuatro esquinas; contiene 170 varas cuadradas, está arrendada en 160 rs. al año hasta 31 de Agosto de 1849 en que fina; tasada en 6360 rs. y capitalizada en 3600 rs. que es &c.

13. Un granero y corral en la plaza de la Iglesia de dicho pueblo de Alberite, confrontante con camino de Bureta y plaza de la Iglesia; contiene 1009 varas cuadradas, no produce renta, pero los peñitos le han graduado la de 300 rs. por la cual se capitaliza, tasado en 6940 rs. y capitalizado en 6750 rs. que es &c.

*De la Encomienda de Novillas.*

14. La tercera porción de las 8 en que ha sido dividida la casa llamada del palacio sita dicho pueblo de Novillas y contiene lo restante de la izquierda unida á la segunda y cuarta con 980 pies cuadrados, su fachada 12 varas lineales; le corresponden del arriendo que produce toda la casa 278 rs. 31 mrs., finando este en 29 de Setiembre de cada año sin tiempo determinado, tasada en 7895 rs. y capitalizada en 6275 rs. 17 mrs. que es &c.

15. La cuarta porción de dicha casa que está frente á la entrada y contiene el pabellon del centro con 2770 pies cuadrados y confronta con la tercera y quinta y rio Ebro, su fachada 156 varas lineales; le corresponden de renta por encontrarse en la misma circunstancia que la anterior 421 rs. 18 mrs., tasada en 11.931 rs. y capitalizada en 9484 rs. 14 mrs. que es &c.

16. La quinta porción de dicha casa que está en el ángulo de la derecha y contiene la mitad del pabellon de la derecha con 1080 pies cuadrados y confronta con la cuarta, sexta y rio Ebro, fachada 5  $\frac{1}{2}$  varas lineales; le corresponden de renta en igual forma que las dos anteriores 227 rs. 18 mrs., tasada en 6987 rs. y capitalizada en 5119 rs. 14 mrs. que es &c.

17. La sexta porción de dicha casa que está en id. y contiene la mitad del pabellon id. con 1080 pies cuadrados unida á la quinta, sétima y octava porción, su fachada 17  $\frac{1}{2}$  varas lineales, le corresponden de renta en la misma forma que las tres anteriores 150 rs. 17 mrs., tasada en 4260 rs. y capitalizada en 3386 rs. que es &c.

18. La octava porción de dicha casa que es el corral y granero en la calle de las Herrerías con 3658 pies cuadrados y confronta con la quinta y sexta porción, rio Ebro y calle de las Herrerías, su fachada la puerta de entrada del corral; le corresponden de renta por igual razon que las cuatro anteriores 361 rs. 26 mrs., tasada en 10.240 rs. y capitalizada en 8159 rs. 24 mrs. que es &c.

*De la Encomienda de Ambel.*

19. Un campo olivar con 92 pies de olmo en la

partida de Fagateras, huerta, término de Ambel de 4 cahices 12 cuartales tierra, confrontante con herederos, de D. Joaquin Navarro, D. Apolinar Lambea, riego y capítulo eclesiástico de Ambel, esta finca y las 3 siguientes se hallan arrendadas con otras hasta el 30 de Agosto de 1851 y de la renta que todas producen corresponden á la presente 281 rs. 8 mrs. al año por valoración del trigo que rinden, capitalizado en 8437 rs. 2 mrs. y tasado en 5999 rs. que es &c.

20. Otro campo olivar con 72 olivos en la partida de Villanueva, huerta, término de id. de un cahiz 3 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con D. Apolinar Lambea, Manuel Fraile, acequia madre y acequia de Villanueva; le corresponden de renta por igual circunstancia manifestada en la anterior 79 rs. 14 mrs., capitalizado en 2382 rs. 12 mrs. y tasado en 1440 rs. que es &c.

21. Otro campo olivar con 97 olivos y uno id. en el monte en la partida de Luco término de idem de 3 cahices 16 cuartales tierra, confrontante con D. Andres Lambea, acequia molinar y baja y Encomienda; le corresponden de renta en igual forma que las dos anteriores 408 rs. 8 mrs., capitalizado en 12.247 rs. 2 mrs. y tasado en 7400 rs. que es &c.

22. Otro campo olivar con 11 olivos y 4 en el monte en id. id. de un cahiz 19 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con D. Apolinar Lambea acequia molinar y baja y Encomienda; le corresponden de renta por igual razon y en la forma expresada en las tres anteriores 125 rs. 24 mrs., capitalizado en 3771 rs. 6 mrs. y tasado en 2279 rs. que es &c.

23. Una casa palacio en la plaza de la Iglesia de dicha villa de Ambel, confrontante con Doña Inocencia Baya, Iglesia, camino y calle, segregando la entrada á las bóvedas, galerías y puerta; está arrendada en 320 rs. al año por tiempo indeterminado á vencer el 24 de Diciembre de cada uno, tasada en 21.626 rs. y capitalizada en 7200 rs. que es &c.

24. Un horno de pan cocer llamado el alto sito en la calle de San Juan de dicha villa de Ambel, contiene 297 varas cuadradas y confronta con Mosen Pascual Martin, Babil Lambea y calle de San Juan; en la actualidad no está arrendado por haber finado el contrato anterior el 24 de Diciembre último y no haberse conseguido el nuevo en las subastas celebradas, por cuya razon sirve de tipo para la capitalizacion el producto de 500 rs. que rendia últimamente, capitalizado en 11.250 rs. y tasado en 7142 rs. que es &c.

25. Otro horno de pan cocer llamado el bajo, sito en la calle y plaza de la Picota de dicha villa de Ambel, el cual contiene 216 varas cuadradas y confronta con D. Antonio Berna, Julian Lapuente y plaza de la iglesia, se halla con respecto á arriendo en igual caso que el anterior y por lo tanto se capitaliza por el producto de 340 rs. que ha rendido últimamente, capitalizado en 7650 rs. y tasado en 6930 rs. que es &c.

26. Un molino arinero de dos muelas y una anega de tierra, sito en la Val de la referida villa de Ambel, con 104 varas cuadradas, se halla arrendado en 1626 rs. 23 mrs. por un año que finará en 31 de Diciembre próximo viniente, tasado en 44.240 rs. y capitalizado en 36.600 rs. que es &c.

**ADVERTENCIAS PARTICULARES.**

*El comprador del molino arinero de Alberite y*

*hornos de pan cocer de Ambel, quedará sujeto á pasar por las variaciones de arriendo que en estas fincas ocurran.*

*En la bodega que se halla en la casa palacio de Ambel existen 12 cubas inútiles, y el edificio está en su mayor parte desplomándose. El comprador de esta finca tendrá entendido que se segregan la entrada á las bóvedas de la Iglesia las galerías sobre la entrada principal de esta, y se cerrará la puerta de comunicacion con la Iglesia, quedando la habitacion del torreón sobre la capilla del pueblo, para el palacio.*

**ADVERTENCIAS GENERALES.**

*No resultan cargas contra ninguna de las fincas espresadas en este anuncio. Su pago es á metálico, una quinta parte al ser adjudicadas y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes. Se admiten posturas que cubran dos terceras partes de los tipos porque se enagenan. Si despues de comunicada al comprador la adjudicacion ocurren desperfectos en los bienes son ya de cuenta del mismo. De las fincas números 11 y 26 se celebrará doble subasta el mismo dia en la villa y Corte de Madrid, como de mayor cuantía. De las restantes se celebrarán tambien dobles subastas igual dia en esta forma; por las que radican en los pueblos de Fuendejalon, Ambel y Novillas en la ciudad de Borja; por las del pueblo de Campillo en la villa de Atca por las de Chiprana en Caspe y por la de La Aluunia en esta misma villa como cabezas de sus respectivos partidos y ante los Juzgados de primera instancia de ellos.*

*Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de estos bienes se presenten el dia hora y lugar señalado. Zaragoza 19 de Marzo de 1849 = Carlos Osorio.*

**PARTE NO OFICIAL.**

Se saca á pública subasta el arriendo de la dehesa llamada de Val de Urrea, sita en los términos de Urrea de Jalon, perteneciente al usufructo de la Excm. Sra. Duquesa de Hija Condese de Aranda, cuyo acto tendrá lugar el dia 10 de Abril á las once de su mañana en la Administracion general de S. E. calle del Coso núm. 117, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la misma.

Se arriendan en pública subasta las yerbas del Boallar de Almonacid de la Cuba, y las de Val de Escalera en la puebla de Alborton, de la pertenencia del usufructo de la Excm. Sra. Duquesa de Hija Condese de Aranda, cuyo acto tendrá lugar en la villa de Belchite en la administracion local de S. E., el dia 8 de Abril próximo bajo el pliego de condiciones que tendrá de manifiesto el administrador.

El ayuntamiento constitucional de Alpartir bajo los dias 1, 8 y 9 del mes de Abril próximo, sacará á pública subasta, el abasto de carnes de dicho pueblo con la esclusiva y sus correspondientes yerbas; como asimismo el roce de leñas del monte llamado las Lechigas y el pasto de sus yerbas para ganado cabrio y lanar, si alguno quiere interesarse en dichos arriendos, se le enterará de los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria del referido ayuntamiento.

En los dias 1, 3 y 5 del próximo mes de Abril, tendrá lugar el arriendo del abasto de carnes del pueblo de Herrera, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento.

*Zaragoza: Imprenta Nacional.*